**ANEXO III-RUBROS ADMISIBLES:**

| Gastos corrientes | Bienes de consumo | * Otros bienes de consumo: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
* Otros bienes de consumo: materiales de limpieza
* otros bienes de consumo: repuestos y accesorios
* otros bienes de consumo: utensilios de cocina y comedor
* Otros bienes de consumo: útiles y materiales eléctricos
* Productos de papel, cartón e impresos
* Textiles y vestuarios
* otros
 |
| --- | --- | --- |
| Servicios no personales | * Alquileres y derechos
* Mantenimiento, reparación y limpieza
* servicios técnicos y profesionales
* publicidad y propaganda
* pasajes y viáticos
* otros
 |

Porcentaje máximo por rubros:

* Servicios no personales:

-Servicios técnicos y profesionales: Honorarios de disertantes un tope de un 70% del total presupuestado). **Aclaración: no se contemplará el pago de honorarios para docentes, no docentes y estudiantes de UNRaf por el desarrollo del proyecto**

-Viáticos: traslados y alojamientos (con un tope del 20% del total del presupuesto)